

Razón de un Archivo

Antonio Morales Moya

Universidad Carlos III

Carlos Dardé

Universidad de Cantabria

La redacción de la revista *Ayer* nos ha hecho llegar el escrito de Joan B. Culla y Borja de Riquer por si -como miembros que fuimos de la Comisión Generalitat de Cataluña/Patronato del Archivo de la Guerra Civil Española, en representación del Patronato- queremos hacer algún comentario a dicho escrito. Sin afán de polémica, y con el único fin de que los lectores de esta Revista de la Asociación de Historia Contemporánea conozcan otras apreciaciones sobre el tema, vamos a exponer brevemente nuestra opinión sobre algunas cuestiones concretas como son: 1) la naturaleza del Archivo de Salamanca; 2) las directrices internacionales sobre los Archivos de la Represión, y 3) los fondos del Archivo relativos a Cataluña, según los informes de la Comisión Técnica de la que formamos parte junto con los profesores Culla y Riquer.

El núcleo originario del Archivo

La base del *Archivo de la Guerra Civil Española* con sede en Salamanca, es el material procedente de los *Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno* un organismo creado en 1944, que con el paso de los años fue asumiendo las competencias, en algunos casos, e integrando, siempre, la documentación recogida y/o generada por diversas instituciones de carácter informativo-represor del Estado franquista, como fueron la *Oficina de Información y Propaganda Anti-*

comunista) la *Delegación de Asuntos Especiales*) el Servicio de *Recuperación de Documentos*) la *Auditoría del Ejército de Ocupación*) y el *Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo*. Al inicio de la transición democrática, en 1977, todos estos fondos fueron transferidos al Ministerio de Cultura y, dos años más tarde, pasaron a formar parte del *Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil)* en la misma sede -el antiguo Hospital de San Ambrosio de Salamanca- que habían tenido los Servicios de la Presidencia del Gobierno. En 1999, siguiendo la recomendación de la Junta Superior de Archivos, este centro se convirtió en el *Archivo de la Guerra Civil Española*. En los últimos años se han incorporado al mismo algunos fondos -los Archivos de Dionisio Ridruejo, José Mario Armero, Carlos Esplá y el del Exilio en México-, pero, todavía hoy, la mayoría de la documentación contenida en Salamanca es la que procede de su núcleo originario.

Esta documentación es de dos tipos. Por una parte está la generada por los citados organismos del Estado franquista: más de dos millones de fichas y decenas de miles de expedientes correspondientes a personas que fueron investigadas para conocer cuál había sido su participación en la Guerra Civil, qué vinculación tenían con partidos, sindicatos o «sectas» como la masonería y, en definitiva, en qué medida eran afectos o desafectos al nuevo régimen. La finalidad de todo este trabajo era proceder al enjuiciamiento por los tribunales correspondientes de las personas que resultaran sospechosas, y su «depuración» de la Administración, en caso de que fueran funcionarios. Por ejemplo, la serie del *Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo* consta de unos 65.000 expedientes en los que se incluyen tanto causas vistas como sumarios sobreseídos; en la *Sección Político Social* se encuentran 92.469 expedientes de certificaciones sobre antecedentes, emitidos a petición de diversos organismos como los *Tribunales de Responsabilidades Políticas*.

El otro tipo de documentos contenidos en el Archivo de Salamanca son los materiales requisados por la policía o el ejército franquista a particulares, sindicatos, partidos políticos, asociaciones u organismos gubernativos -la Generalitat de Cataluña, por ejemplo-, de la España que había permanecido leal a la República después de la sublevación del 18 de julio de 1936. La finalidad de estas requisas fue, en un primer momento, la información acerca de los que se consideraban «enemigos de la patria», de sus ideas y tácticas propa-

gandísticas con objeto de contrarrestarlas. A partir de la toma de Bilbao, en junio de 1937, sin embargo, comenzó a predominar un nuevo objetivo: la represión de las personas que se habían distinguido por su identificación con la España republicana; desde entonces y hasta el final de la guerra, el Servicio de Recuperación de Documentos acumuló un ingente material de las zonas que fue ocupando -País Vasco, Cantabria, Asturias, Aragón; Cataluña, Madrid y Levante- y que fue enviado a Salamanca. Esta es la masa documental que sirvió de base para la elaboración, de las citadas fichas y expedientes.

Ambos tipos de documentos -los internos y los que procedían de fuentes externas- están, por tanto, totalmente relacionados. En muchos aspectos, el Archivo de Salamanca no es precisamente un modelo de orden y perfecta catalogación: bastante legajos contienen documentación heterogénea y la información sobre un mismo tema está dispersa en diversos lugares. Sin embargo, en todas las fichas y expedientes aparece, al menos, la serie y el número del legajo del material requisado que sirve de base a la inculpación: tanto el dato de la afiliación a una organización, como la participación en un suceso determinado o la correspondencia cruzada con cualquier persona de cierta relevancia en la España republicana. De acuerdo con un criterio archivístico, parece claro que toda la documentación contenida en el Archivo de Salamanca tiene unidad, como procedente de un mismo organismo del Estado -los *Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno*-, cualquiera que fuese su procedencia anterior, y que esta unidad debe ser preservada. Desde luego, para la conveniencia del historiador es evidente la utilidad que tiene mantener juntos las fichas y los expedientes elaborados por la policía y la Guardia Civil, las sentencias de los Tribunales, y el material que sirvió de base para todo ello.

En Salamanca no se encuentra toda la información sobre la represión franquista. El material requisado por el ejército antes de la toma de Bilbao sigue depositado en los archivos militares. La Guardia Civil conserva su propia documentación. Y la actuación de los Tribunales de Responsabilidades Políticas se halla en las respectivas Audiencias. Lo conservado en Salamanca, sin embargo, aunque parcial, es suficientemente importante -afecta a media España- y significativo y, a nuestro juicio, merece ser conservado.

De lo que no cabe duda es de la naturaleza del núcleo original del Archivo de Salamanca, como un «archivo de la represión». Ya

en 1994, Antonio González Quintana, su director entonces, señalaba que la denominación del mismo, en 1979, como Sección «Guerra Civil», del Archivo Histórico Nacional, había sido un «eufemismo» para facilitar la «integración de este patrimonio documental en el sistema estatal de Archivos dependientes del Ministerio de Cultura, por cuanto la Guerra Civil podía ser un ámbito cronológico y temático que no provocara recelo excesivo; no sucedía lo mismo, obviamente, con el tema de la represión del régimen recientemente abandonado»¹.

Directrices internacionales en relación a los Archivos de la Represión

Dada la naturaleza del Archivo de Salamanca con un «archivo de la represión», parece pertinente aplicar al mismo las directrices internacionales sobre instituciones de este carácter. En 1993, el Consejo Internacional de Archivos creó un *Grupo de Trabajo de Expertos en Archivos de la Represión* de los regímenes no democráticos que habían desaparecido recientemente, que se constituyó poco después con el patrocinio de la UNESCO. En diciembre de 1995, este Grupo de Trabajo elaboró un Informe Final, que fue publicado por la UNESCO en 1997².

En este Informe se recomienda conservar los documentos represivos, sometidos al imperio de la ley y en manos de los profesionales de los archivos, por la importancia que tales fondos documentales tienen para las personas afectadas en el ejercicio de sus derechos individuales y como testimonio insustituible para la memoria de los pueblos. Para ello indica que deben ponerse cuanto antes bajo el control de las nuevas autoridades democráticas, custodiarlos preferentemente, en instituciones archivísticas del sistema público de archivos, protegerlos, legalmente como bienes de interés cultural, garantizar a través de ellos el ejercicio de los derechos individuales, y divulgar el conocimiento de sus contenidos.

La actuación del Estado español, desde 1977, respecto al Archivo de Salamanca, al adscribir los Servicios Documentales de la Pre-

¹ GONZÁLEZ QUINTANA, A.: «Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, sección "Guerra Civil"», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, t. 7, 1994, p. 481.

² <http://www.unesco.org/webworld/iram/secreLspanish.htm>

sidencia del Gobierno al Ministerio de Cultura, crear la Sección Guerra Civil en el Archivo Histórico Nacional y, más tarde, el Archivo de la Guerra Civil española, como uno más de los Archivos Estatales, y declarar bienes de interés cultural todos los custodiados en Archivos Estatales (Ley de Patrimonio Histórico de 1985), está plenamente de acuerdo con estas orientaciones, lo mismo que las facilidades dadas a los investigadores para la consulta de los fondos del Archivo y la tarea de divulgación de los mismos a través de Exposiciones y Convenios con otras instituciones. Por otra parte, en el citado Informe Final, se pone como ejemplo el Archivo de Salamanca por «haber suministrado decenas de miles de certificaciones a los ciudadanos que en su día pertenecieron a los Ejércitos y Cuerpos de Seguridad de la República o a la Administración republicana en general, y que fueron posteriores víctimas de la represión franquista».

Con relación al problema de la diversidad de fondos existentes en los archivos de los organismos represores, el Informe constata que, «con frecuencia, las fuentes de información de las que se alimentan los servicios de inteligencia proceden de otras instituciones u organismos». En este caso, señala que «cuando los documentos de estos servicios de inteligencia son transferidos a los archivos generales dentro de la Administración democrática, el único principio de procedencia a respetar será este último, es decir el de los documentos creados, recopilados y manipulados por los servicios de información». Incluso se indica que, al conservar los «documentos que proceden de otros "archivos" C.), debemos evitar la tentación de organizarlos físicamente como un fondo distinto del fondo represivo». Es decir, se trata de mantener no sólo los fondos sino también «su orden original» (del organismo represor).

«Relacionado con el principio de procedencia -continúa el Informe-, debemos aceptar el principio de integridad de los fondos. Ahora bien, si la legislación regula el derecho de las personas a la restitución de sus bienes personales, este derecho puede poner en contradicción la perpetuación de la integridad del fondo represivo, y una múltiple reclamación podría poner en peligro la pervivencia del conjunto de documentos que, por otra parte, hemos considerado patrimonio de la colectividad de la Nación». Ante la existencia de reclamaciones considera que, como «solución de compromiso», podrían devolverse a los particulares los documentos puramente personales, pero no «los documentos referentes a las actividades de

las personas en función de las responsabilidades públicas o políticas, así como los de las organizaciones y entidades, que deberían permanecer en los archivos, junto al resto de documentos».

Finalmente, el Grupo de Expertos también se ocupa de la vinculación entre las fichas y expedientes personales elaborados por el personal de las instituciones represoras y la documentación en que se basan «los documentos a los que remiten estas fichas constituirán las pruebas fundamentales ante cualquier reclamación o decisión administrativa o judicial. Es por ello muy importante que la relación entre fichas y documentos no se rompa en ningún caso».

Al defender la continuidad en Salamanca de todos los fondos del Archivo concernientes a la represión no se hace, por tanto, otra cosa que seguir estas directrices del Consejo Internacional de Archivos, publicadas por la UNESCO. El hecho de que el Grupo de Expertos estuviera dirigido por Antonio González Quintana -un español y director durante ocho años del Archivo de Salamanca- no resta valor en absoluto a unas conclusiones que fueron aprobadas por los directores del Archivo de la desaparecida Stasi (Berlín), el Municipal de Budapest, el Estatal de la Federación Rusa (Moscú), del Congreso Nacional Mricano (Johanesburgo), y de los Archivos Nacionales de los Estados Unidos, además del presidente de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación de Santiago (Chile).

No se trata, en definitiva, de dar por buena ni de justificar la incautación llevada a cabo por el ejército franquista, sino, por el contrario, de querer que no se dispersen las pruebas, ni se dificulte el conocimiento de una parte importante de aquel episodio terrible y lamentable de nuestra historia que fue la Guerra Civil.

Los fondos relativos a Cataluña según los Informes de la Comisión Generalitat de Cataluña/Patronato del Archivo de Salamanca

El cometido de la Comisión, creada de acuerdo con el Informe Técnico de la Junta Superior de Archivos de 26 de noviembre de 1996, y de la que formamos parte, por nombramiento del Patronato, era hacer una propuesta acerca de la documentación del Archivo de Salamanca que podría depositarse en Cataluña. Dado que en el citado Informe Técnico se manifestaba «la voluntad expresa de respetar su integridad», al mismo tiempo que se planteaba la posi-

bilidad de hacer el depósito, la Comisión -en su primera reunión, el 10 de mayo de 2001- adoptó el criterio de mantener unido -y en Salamanca- todo el material relativo al tema que justifica la existencia del Archivo, es decir, la Guerra Civil y la represión franquista. En consecuencia, la documentación que podría depositarse en Cataluña sería la de épocas anteriores, o la relativa a cuestiones que no tienen relación sustancial con la guerra ni con la represión.

Tras un año de trabajo, los miembros de la Comisión nombrados por la Generalitat y los nombrados por el Patronato llegamos a conclusiones diferentes y, en consecuencia, presentamos dos propuestas distintas. Como se sabe, ante la falta de acuerdo, el Patronato decidió -en su reunión de 22 de julio de 2002- que no procedía adoptar ninguna iniciativa en cuanto a una posible salida de documentos del Archivo.

En nuestra relación se incluía todo lo relativo al Estatuto de Cataluña -texto, discusión del articulado en las Cortes Constituyentes y Comisión Mixta de Transferencias-, del Fondo de Documentos de la Generalitat. Además de la *Sección Político Social Barcelona* se proponía el depósito de 15 carpetas, o parte de las mismas, que contienen documentos sobre temas de carácter no político -Consorcio de la Zona Franca del Puerto de Barcelona, Exposición Universal de Barcelona, Fomento del Trabajo Nacional, Audiencia de Barcelona-, y documentación de Asociaciones políticas, sindicales o de carácter vario, anterior a 1931.

Los profesores Cuila y Riquer, por su parte, además de todos éstos, consideraban que debían ser depositados en Cataluña otros cinco legajos procedentes de diversos Departamentos de la Generalitat -entre los que se encuentra la correspondencia de los presidentes Francesc Macià y Lluís Companys-, y otras 42 carpetas, o parte de las mismas, del *Fondo político-social Barcelona*) relacionadas con Partidos, Sindicatos y Asociaciones, anteriores al 18 de julio de 1936. Además, incluían la correspondencia de Marcelino Domingo Sanjuán, que se encuentra en el *Fondo Madrid* ³.

La discrepancia fundamental entre ambos informes es que en el nuestro se excluía toda la documentación relativa a partidos, sin-

³ No se trataba de una relación cerrada, ya que también proponían que se revisaran todos los Fondos territoriales, y la *Documentación Particular*, por si en ellos se encontrara documentación relacionada con Cataluña, y que se analizaran

dicatos, y asociaciones, durante el período de la Segunda República, por considerar que todo este material fue tenido en cuenta por los organismos represores franquistas y, por lo tanto, debía conservarse en Salamanca junto a las fichas y expedientes elaborados a partir de ellos ⁴.

Lo que nos interesa subrayar es que en su Informe, Culla y Riquer señalan certeramente que «la documentación cuyo depósito en Cataluña se propone no representa ni la décima parte de los fondos de origen catalán que existen actualmente en el Archivo de Salamanca». Es decir, que más del 90 por 100 de los fondos de origen catalán del Archivo corresponden al período de la Guerra Civil. Según nuestra propuesta, más del 95 por 100 de la documentación catalana tiene que ver con la Guerra Civil y con la represión franquista. Por tanto, es cierto que en Salamanca se encuentran documentos de fines del siglo XIX y principios del XX, y también acerca de temas que poco tienen que ver con la naturaleza del Archivo, pero éstos son una mínima parte -entre el 5 y el 10 por 100, según los Informes- del total.

En conclusión, pensamos que el Archivo de la Guerra Civil, de Salamanca -su núcleo originario, que es el objeto de reclamación y de polémica- constituye un conjunto coherente dada su procedencia y la función que desempeñó; de acuerdo con ésta, su denominación debería ser más bien Archivo de la Represión franquista. Que debemos felicitarnos por las medidas adoptadas por el Estado español desde 1977, integrando esta documentación en el sistema público de archivos y poniéndola a disposición de los afectados por la represión, y de los investigadores. Y que, en interés de aquéllos y de éstos -de la memoria histórica, en definitiva-, sería muy conveniente que si no toda, la inmensa mayoría de la documentación contenida en el Archivo de Salamanca permaneciera unida. Que no sea nunca moneda de cambio en el mercado político. Ni éste ni ningún otro archivo. Queremos señalar, por último, el riesgo real de dispersión generalizada -y destrucción- del Archivo si se comienza a repartir sus fondos. Esto no es retórica. Algunas instituciones han manifestado por escrito -o hecho saber a través

con detención los Archivos del *Centre Autonomista d'Empleats del Comerç i de la Indústria* (CADCI) y de *Esquerra Republicana de Catalunya*.

⁴ Pusimos de manifiesto esta relación en nuestro artículo «Salamanca, guardián de la memoria histórica», *El Mundo*, 30 de julio de 2002.

de portavoces autorizados- que están de acuerdo en mantener su documentación en Salamanca siempre que el Archivo se conserve en su integridad, pero que no están dispuestos a ser discriminados si éste comienza a disgregarse. No habría ninguna razón para que lo fueran.

Resumen

Abstract

Exilio liberal e intrigas políticas

Rafael Sánchez Mantero

El exilio político que tuvo lugar durante la segunda etapa absolutista de Fernando VII fue el más numeroso de los que se produjeron en el siglo XIX. Se han realizado ya varios estudios sobre este fenómeno y sin embargo no está del todo clara la implicación política de todos los españoles que participaron en él. En este artículo se lleva a cabo un intento de clasificación, de acuerdo con la postura política de los distintos grupos y se pone de manifiesto el diferente grado de compromiso de los exiliados con las intrigas que se urdieron desde el extranjero contra la Monarquía absoluta.

The political exile during the second absolutist period of Ferdinand VII reign was the most important in the 19th century. Several studies have been made about this phenomenon. However, the political involvement of Spanish liberals who went to this exile is not yet clear. This article is an attempt to classify those exiles according to the political attitude of every group. It also aims at pointing out the different levels of commitment of liberals with the activities they organised abroad against the absolutist Monarchy.

Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX

Juan Francisco Fuentes

En el siglo XIX, el término «emigración» y su derivado «emigrado» suelen aludir al exilio político – a menudo identificándolo con el exilio liberal

o progresista- más que a la emigración económica, que, sin embargo, en el último tercio de la centuria fue cuantitativamente mucho más importante. El artículo analiza la evolución de la imagen del exilio y del exiliado en la sociedad española desde el primer éxodo de liberales y afrancesados en 1814 hasta el final de la centuria. El resultado es más complejo y contradictorio de lo que podría parecer, tanto en la composición de los sucesivos exilios políticos como, especialmente, en la multitud de imágenes y sensaciones que produjo en sus protagonistas y en el conjunto de la sociedad.

In 19th century, the term «emigration» and its derivative «émigré» used to be linked to political exile -usually identified with the liberal or progressive exile- rather than to the economical emigration. But in the last third of the century, this economical emigration was, however, much more important in numerical terms. The article analyses the evolution of the exile's and exiled image in the Spanish society, from the first exodus -**the** one of liberals and «afrancesados» in 1814- to the end of the century. The results are more complex and contradictory than it could be expected, both in the composition of the different exiles and -**particulady**- in the variety of images and sensations produced in its protagonists and in the whole society.

Republicanos, emigrados y patriotas
Exilio y patriotismo español en la Argentina
en el tránsito del siglo XIX al XX

Ángel Duarte

El propósito de este artículo es insertar las emigraciones políticas republicanas del siglo XIX en la larga tradición del exilio español. Los jóvenes demócratas que partieron tras el colapso de la Primera República, y aquellos que en el tramo final del siglo se les añadirían para eludir la conscripción militar, asumieron, dado su perfil profesional y su vocación intelectual, la condición de mediadores culturales de la comunidad de emigrados y de instrumentos de contacto de ésta con las instituciones de los países de acogida. En medio de estas circunstancias, esos republicanos expatriados asumieron como propia, tras reconstruir sus biografías personales, la tarea de dotar a la colectividad española de referentes cohesionadores. El primero de ellos: un acendrado patriotismo.

The aim of this article is to locate the republican political emigrations of the 19th century in the long tradition of the Spanish exile. The young democrats who set off after the collapse of the First Republic, and those who followed them to evade military conscription, became a sort of cultural